



Rama Judicial del Poder Público  
Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Magdalena  
Secretaría

**EDICTO No. 177**

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISION SECCIONA DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL  
MAGDALENA**

**HACE SABER**

**QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO RADICADO 47 001 11 02 002 2016 000199 00, SE PROFIRIO AUTO DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2016 QUE A SU TENOR DISPONE:**

**PRIMERO:** Avocar el conocimiento del proceso radicado bajo el número 470011102002201600199 00.

**SEGUNDO:** Disponer la APERTURA DE INDAGACIÓN PRELIMINAR en contra del titular de la FISCALÍA DIECINUEVE (19) SECCIONAL DE SANTA MARTA - MAGDALENA para la época de ocurrencia de los hechos materia de averiguación.

**TERCERO:** En virtud de lo anterior, ordenar la práctica de las siguientes diligencias:

**1°. NOTIFICAR PERSONALMENTE** al funcionario inculpado la apertura de la presente indagación preliminar en su contra, e informarle del derecho que tienen a intervenir en el curso de la misma, directamente o a través de defensor que designe para el efecto, así como la posibilidad de rendir versión libre sobre los hechos endilgados, igualmente a solicitar o aportar las pruebas que estimen conducentes para su defensa y, en general, hacer uso de todos los mecanismos tendientes a ejercer su derecho de defensa y contradicción, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 92, 94, 101 y 105 de la Ley 734 de 2002.

**2°.** En caso de que no sea posible notificar personalmente al funcionario investigado, procédase a hacerlo por EDICTO por parte de la Secretaría de esta Sala.

**3°.** Por la Secretaría de esta Corporación, certifiquese si los hechos aquí investigados han sido denunciados con anterioridad y si existe alguna averiguación en curso o ya culminada, en caso afirmativo indicar el despacho al cual correspondió, el radicado y el estado actual en que se encuentra el mismo.

**4°.** Por la Secretaría de esta Sala, oficiase a la Dirección Seccional de Fiscalías de Santa Marta, a fin de que, en el término IMPRORROGABLE DE OCHO (8) DÍAS, allegue, con destino a las presentes diligencias CERTIFICACIÓN DE TIEMPO DE SERVICIO desempeñado por el doctor Leopoldo Eduardo Montes Dávila, en su condición de Fiscal Diecinueve (19) Seccional de Santa Marta, identificando con precisión los extremos temporales en que se desempeñó

**5°.** Por la Secretaría de la Sala Solicítese a la Fiscalía 12 Seccional Bacrim, para que en el término IMPRORROGABLE DE CINCO (5) DÍAS, allegue, con destino a las presentes diligencias, informe detallado de las actuaciones adelantadas al interior de la carpeta radicada bajo el No. 4700160-01018-2014-00130 seguido en contra de Yair Coronado Orozco y Giovanni Coronado Orozco por el delito de fabricación, tráfico o porte de armas de fuego privativa de las fuerzas armadas, remitiéndose además COPIAS ÍNTEGRAS y LEGIBLES, del precitado expediente.

**6°** Por la Secretaría de la Sala de esta Seccional, oficiase a la Fiscalía Diecinueve (19) Seccional de Santa Marta, para que dentro del término IMPRORROGABLE DE OCHO (8) DÍAS HÁBILES rinda informe detallado del trámite adelantado a las solicitudes realizadas por el señor Roque de Jesús Costa Infante, respecto a la devolución del material incautado en diligencia de allanamiento del siete (07) de Marzo de 2016

**CUARTO** Informar lo resuelto al Agente del Ministerio Público (Reparto), para que considere su participación en el asunto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 277-7 de la Constitución Política de Colombia y los artículos 89 y 90 de la Ley 734 de 2002.

NOTÍFIQUESE Y CUMPLASE. FDO. **LUIS WILSON BAEZ SALCEDO**. MAGISTRADO.

Se fija el presente EDICTO en la página web de la Rama Judicial por el término de tres (3) días hábiles HOY 15 de junio de 2021 a las 8:00, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 734 de 2002. Y se desfijará el 17 de junio de 2021 a las 5:00 pm.

**MAGALYS V. ORTIZ ESQUEA**

**Secretaria Judicial**